

39. Denominación específica: «Madre de Dios». Número de código: 28007826. Titular: Esclavas Santísima Eucaristía. Domicilio: Angel Muñoz, 5. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

40. Denominación específica: «Madres Concepcionistas». Número de código: 28007103. Titular: Religiosas Concepcionistas. Domicilio: Princesa, 19. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Nueve unidades y 302 puestos escolares.

41. Denominación específica: «Madres Mercedarias de Don Juan de Alarcón». Número de código: 28012779. Titular: Religiosas Mercedarias. Domicilio: Valverde, 15. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 90 puestos escolares.

42. Denominación específica: «María Auxiliadora». Número de código: 28020429. Titular: Hijas de María Auxiliadora (Salesianas San Juan Bosco). Domicilio: Villaamil, 18. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 210 puestos escolares.

43. Denominación específica: «María Virgen». Número de código: 28019762. Titular: Religiosas Hijas de Jesús. Domicilio: Padre Damián, 20. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 240 puestos escolares.

44. Denominación específica: «Mater Inmaculata». Número de código: 28007991. Titular: Religiosas de María Inmaculada. Domicilio: Madre Antonia Paris, 1. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 240 puestos escolares.

45. Denominación específica: «Montpellier». Número de código: 28011911. Titular: Hermanas Franciscanas de Montpellier. Domicilio: Virgen del Val, 7. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Nueve unidades y 340 puestos escolares.

46. Denominación específica: «Montserrat». Número de código: 28037259. Titular: Fundación Hogar del Empleado. Domicilio: Juan Esplandiú, 1. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

47. Denominación específica: «Nazaret». Número de código: 28035044. Titular: Hermanas Sagrada Familia de Nazareth. Domicilio: Castillo de Uclés, 24. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 205 puestos escolares.

48. Denominación específica: «Nuestra Señora de la Merced». Número de código: 28013255. Titular: Mercedarias de la Caridad. Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 165. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

49. Denominación específica: «Nuestra Señora de la Paz». Número de código: 28008430. Titular: Arzobispado Madrid-Alcalá. Domicilio: Valderribas, 37. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

50. Denominación específica: «Nuestra Señora de la Sabiduría». Número de código: 28013395. Titular: «Nuestra Señora de la Sabiduría, Sociedad Cooperativa». Domicilio: José Rodríguez Pinilla, 12. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

51. Denominación específica: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». Número de código: 28013115. Titular: Religiosas Madres Escolapias. Domicilio: Eugenia de Montijo, 83. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cinco unidades y 197 puestos escolares.

52. Denominación específica: «Nuestra Señora de las Victorias». Número de código: 28013450. Titular: Religiosas Filipenses. Domicilio: Apóstol Santiago, 72. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 195 puestos escolares.

53. Denominación específica: «Nuestra Señora de Loreto». Número de código: 28016694. Titular: Religiosas Sagrada Familia de Burdeos. Domicilio: Príncipe de Vergara, 42. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cinco unidades y 200 puestos escolares.

54. Denominación específica: «Nuestra Señora del Buen Consejo». Número de código: 28008223. Titular: Franciscanas Nuestra Señora Buen Consejo. Domicilio: Abalos, 5. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

20390 *ORDEN de 10 de julio de 1992 por la que se concede autorización provisional para impartir la Educación Secundaria Obligatoria, segundo ciclo, al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara», de Madrid.*

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Conceder, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro que a continuación se señala para que imparta provisionalmente por dos años las enseñanzas que asimismo se indican:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional de primer y segundo grados.

Denominación específica: «Santa Bárbara».

Titular: Cooperativa de Enseñanza San Andrés y Santa Bárbara.

Domicilio: Plaza de la Paja, 4.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 180 puestos escolares.

El Centro deberá funcionar durante el curso escolar 1992-93 con tres unidades de segundo curso de Bachillerato General o primer ciclo de reforma, otras tres unidades de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, siete unidades de Formación Profesional de primer grado y seis unidades de Formación Profesional de segundo grado, y durante el curso escolar 1993-94, con tres unidades de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, otras tres unidades de cuarto curso, siete unidades de Formación Profesional de primer grado y seis unidades de Formación Profesional de segundo grado. Asimismo, en el curso 1993-94 no funcionará ya ninguna unidad de Bachillerato General, dado que estas enseñanzas experimentales se habrán extinguido por completo.

De acuerdo con el concierto educativo que tiene suscrito el Centro, de las 13 unidades que tiene concertadas para Formación Profesional de primer grado, el importe correspondiente a seis unidades se aplicará a las unidades que ahora se autorizan para impartir la Educación Secundaria Obligatoria.

La presente autorización, de acuerdo con el número 2 de la disposición transitoria 7.ª del Real Decreto 1004/1991, tiene una vigencia de dos años y es susceptible de ser prorrogada por periodos de un año, mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma y, como máximo, hasta el curso escolar 1998-99.

Ello sin perjuicio de la resolución que proceda adoptar en la renovación general de los conciertos educativos prevista en la legislación vigente para el curso escolar 1993-94.

La presente autorización no es obstáculo para que el interesado solicite ante la Dirección General de Centros Escolares autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria, al amparo de la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 1004/1991.

La presente autorización se notificará de oficio al Registro Especial de Centros Docentes, a los efectos oportunos.

El Centro autorizado queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

20391 *ORDEN de 10 de julio de 1992 por la que se concede autorización provisional para impartir la Educación Secundaria Obligatoria, segundo ciclo, al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Madre», de Burgos.*

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Conceder, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro que a continuación se señala para que imparta provisionalmente por dos años las enseñanzas que asimismo se indican:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional de primer y segundo grados.

Denominación específica: «María Madre».

Titular: Arzobispado de Burgos.

Domicilio: Avenida Reyes Católicos, sin número.

Localidad: Burgos.

Municipio: Burgos.

Provincia: Burgos.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria, segundo ciclo.

Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

El Centro deberá funcionar durante el curso escolar 1992-93 con una unidad de segundo curso de Bachillerato General o primer ciclo de reforma, otra unidad de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, ocho unidades de Formación Profesional de primer grado y nueve unidades de Formación Profesional de segundo grado, y durante el curso escolar 1993-94, con una unidad de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, otra unidad de cuarto curso, ocho unidades de Formación Profesional de primer grado y nueve unidades de Formación Profesional de segundo grado. Asimismo, en el curso 1993-94 no funcionará ya ninguna unidad de Bachillerato General, dado que estas enseñanzas experimentales se habrán extinguido por completo.

De acuerdo con el concierto educativo que tiene suscrito el Centro, de las 10 unidades que tiene concertadas para Formación Profesional de primer grado, el importe correspondiente a dos unidades se aplicará